Año de 1934 Miércoles 26 de Septiembre Núm. 118

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINIISTERO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Relación de las Escuelas nacionales graduadas, creadas definitivamente, a que se refiere la orden de 14 de Septiembre de 1934, en la provincia de Segovia.

Número de orden: 27. — Ayuntamiento: Cantalejo. — Escuela nacional graduada de niños. — Número de secciones de que ha de constar la graduada: 6.—Número de secciones que se crean: 3.—Cómo se hace la creación definitiva: Ampliación de dos secciones.

Número de orden: 28. — Ayuntamiento: Cantalejo.—Escuela nacional graduada de niñas.—Número de secciones de que ha de constar la graduada: 6.—Número de secciones que se crean: 3.—Cómo se hace la creación definitiva: Ampliación de dos secciones.

(*Gaceta* del 23 de Septiembre).

2080

Diputación Provincial

ANUNCIOS

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 del actual, ha acordado poner en conocimiento del público hallarse expuestos en la Secretaria de la misma, por espacio de diez días hábiles y horas de diez a trece de su mañana, los cuales empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y que se exponga otro igual en el lugar designado al efecto, el proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que habrán de regir en las obras que a continuación se relacionan, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales.

Segovia, 21 de Septiembre de 1934. —El Presidente, Felipe de la Torre. P. A. de la C. G., El Secretario, P. A., Fermín Cristóbal.

Relación que se cita.

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,522 del camino vecinal denominado «de Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar, en Carbonero el Mayor».

Reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Basardilla a Muñoveros» y 16 y 536 metros del «de Rebollo a La Cuesta».

Reparación del firme, ensanche de curvas y construcción de malecones y pequeñas obras de fábrica en los kilómetros 20 al 22,664 de la carretera provincial denominada «de San Ildefonso a Peñafiel».

Reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal denominado «de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco».

Reparación del firme de los kilómetros 6 al 12 del camino vecinal denominado «de Grajera, por Campo de San Pedro, a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria».

Reparación del firme de los kilómetros 14 al 16,780 de la carretera provincial denominada «de Ribota al límite de la provincia de Soria».

2091

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

Servicio de plagas del campo

CIRCULAR

Habiéndose dirigido por esta Jefatura dos circulares, una de fecha 4 de Junio, aparecida en el Boletín Oficial del día 6 del mismo mes, y otra de fecha 7 de Agosto, publicada en el Boletín Oficial del día 10, en ellas se requería a los Srs. Alcaldes-Presidentes de las Juntas de informaciones agrícolas, para que remitiesen los documentos cobratorios del impuesto de plagas del campo, correspondientes al año actual, resulta que a pesar de haberse agotado con exceso los plazos que se dieron, continúan sin enviarlos, ni dan cuenta de estar dispuestos a hacer el ingreso directo las que figuran en la relación que sigue:

Relación de Juntas que no han contestado a los requerimientos de esta Jefatura.

Adrados, Aguilafuente, Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Caballar, Carrascal del Río, Cascajares, Castrojimeno, Castroserna de Arriba, Cedillo de la Torre, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Cuéllar, Duratón, Encinas, Estebanvela. Etreros, Fresno de Cantespino, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Fuentesoto, Fuentidueña, Honrubia de la Cuesta, Hontalvilla, Jemenuño, La Losa, La Lastrilla, Montuenga, Moraleja de Coca, Narros de Cuéllar, Nava de la Asunción, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Nieva, Pedraza, Perorrubio, Remondo, San Cristóbal de Cuéllar, Santa María de Nieva, Santiuste de Pedraza, Torreadrada, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Trescasas, Turégano, Turrubuelo y Vegafría.

En consecuencia, se participa a las mencionadas Juntas que dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha en que aparezca esta circular en el Boletín Oficial, será remitida la relación de las que no contesten, al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con la propuesta de una multa para los Alcaldes-Presidentes de dichas Juntas.

Segovia, a 22 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2062

VALDEVACAS DE MONTEJO

En virtud de la propuesta hecha por la Comisión municipal de hacienda, sobre habilitación de créditos, con que satisfacer obligaciones resultantes en diferentes capítulos del actual presupuesto por falta de consignación suficiente en los mismos, importante, tres mil ochocientas sesenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación al liquidar el presupuesto del ejercicio último, se halla expuesto al público en la oficina municipal el expediente que este Ayuntamiento instruye al efecto, por un plazo de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Valdevacas de Montejo, 18 de Septiimbre de 1934.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

2066

CIRUELOS DE COCA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año 1935, a fin de que el plazo de ocho días los contribuyentes en él comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, las cuales serán resueltas por la Jefatura provincial.

Ciruelos de Coca, 21 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

2058

NARROS DE CUELLAR

SUBASTA

El día 20 de Octubre de 1934 y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, y con asistencia de un empleado de montes designado por la Jefatura del distrito forestal de esta provincia y del Secretario del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 140,648 metros cúbicos de madera señalados en el pinar de estos propios, denominado «El Pimpollar», bajo el tipo de tasación de mil ochocientas ochenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendiéndose en papel de la clase sexta y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, presentándose durante la primera media hora señalada para la subasta, acompañando la cédula personal del interesado y resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe de la tasación en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provisto de su cédula personal de la tarifa..., clase..., número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones para la subasta de 140,648 metros cúbicos de madera del monte de estos propios «El Pimpollar», se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas y... céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

(Narros de Cuéllar, fecha etc).

Narros de Cuéllar, a 20 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Esteban.

COCA.—SUBASTA 2077

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de mil doscientas veinticinco pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial a las doce en punto del día 20 de Octubre próximo, ante

el Sr. Alcalde Presidente o quien en su defecto le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Secretario de la misma y del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal; se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se insertan y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en esta Depositaría municipal, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 27 del mismo mes y hora indicada para la primera.

Coca, 22 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Romualdo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, y del pliego de condiciones facultativas y económicas que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

2076

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA

El Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar de los montes «Pinar Viejo» y «El Cantosal», de esta Comunidad, divididos en cuatro lotes, cuyo detalle y tipo de tasación de cada uno se expresan a continuación, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de quien interese.

Monte número 105, «Pinar Viejo, primera sección; tasación: 1.050 pesetas.

Idem, segunda sección; tasación, 350 pesetas.

Idem, tercera sección; tasación, 1.750 pesetas.

Idem número 104, «El Cantosal»; tasación, 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once en punto del día 20 de Octubre próximo, ante el Sr. Alcalde presidente o de quien legítimamente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Secretario de la misma y del empleado del ramo que designe la Jefatura del distrito forestal de la provincia.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, pudiendo

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE MUNICIPIOS DE ESTA PROVINCIA

2073

CIRCULAR

Apareciendo en descubierto bastantes Ayuntamientos por la cuota que les corresponde satisfacer de la *Brigada Sanitaria* y cuya relación se adjunta, he acordado por medio de esta circular, recordarles vean el medio de ponerse al corriente en el más breve plazo posible, a fin de evitarles los perjuicios que pudieran irrogárseles por su morosidad.

Los pagos de dichas cuotas se verificarán en la Sección Provincial de la Administración Local (Delegación de Hacienda).

Al mismo tiempo les hago presente que cualquier reclamación que tuvieran que hacer contra la relación que se publica, podrán efectuarla ante mi autoridad, por escrito, en el plazo de quince días.

Segovia, 24 de Septiembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Salustiano Casas.

RELACION de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por cuota de la Brigada Sanitaria, con expresión de los años.

DISTRITOS MUNICIPALES	AÑO 1930	AÑO 1931	AÑO 1932	AÑO 1933	AÑO 1934	TOTAL
Abades	»	»	»	»	271,78	271,78
Adrada de Pirón	»	»	»	»	»	»
Adrados	»	»	»	»	»	»
Aguilafuente	»	»	»	»	»	»
Alconada de Maderuelo	»	»	»	»	»	»
Aldea Real	»	»	»	»	»	»
Aldealcorvo	»	»	»	»	74,36	74,36
Aldealengua de Pedraza	»	»	»	»	140	140
Aldealengua de Santa María	»	»	»	»	»	»
Aldeanueva de la Serrezuela	»	»	»	89,21	92,54	181,75
Aldeanueva del Codonal	»	»	»	»	»	»
Aldeanueva del Monte	»	»	»	»	113,85	113,85
Aldeasoña	»	»	»	»	»	»
Aldehorno	»	»	»	133,67	129,67	263,34
Aldehuela del Codonal	»	»	»	»	100,84	100,84
Aldeonsancho	»	»	»	172,39	172,39	344,78
Aldeonte	»	»	»	»	»	»
Anaya	»	»	»	»	»	»
Añe	»	»	»	»	283,18	283,18
Aragoneses	»	»	»	»	»	»
Arahuetes	»	»	»	»	68,14	68,14
Arcones	»	»	»	»	217,50	217,50
Arevalillo de Cega	»	»	»	90	90,35	180,35
Armuña	»	»	»	»	»	»
Arroyo de Cuéllar	»	»	»	»	»	»
Ayllón	»	»	»	»	»	»
Balisa	»	»	»	»	»	»
Barbolla	»	»	»	»	»	»
Basardilla	»	»	»	»	102,02	102,02
Becerril	»	»	»	»	»	»
Bercial	»	»	»	»	»	»
Bercimuel	»	»	»	»	»	»
Bernardos	»	»	»	»	742,07	742,07
Bernúy de Coca	»	»	»	»	»	»
Bernúy de Porreros	»	»	»	»	120,92	120,92
Boceguillas	»	»	»	»	»	»
Brieva	»	»	»	»	128	128
Caballar	»	»	»	»	147,38	147,38
Cabañas de Polendos	»	»	»	»	»	»
Cabezuela	»	»	»	»	»	»
Calabazas	»	»	100,06	110,16	123,51	333,73
Campo de Cuéllar	»	»	»	201,22	211,82	413,04
Campo de San Pedro	»	»	»	»	129,70	129,70
Cantalejo	»	»	»	»	1.205,60	1.205,60
Cantimpalos	»	»	»	»	»	»
Carbonero de Ahusín	»	»	»	»	182,30	182,30
Carbonero el Mayor	»	»	»	»	»	»
Carrascal del Río	»	»	»	»	225,29	225,29
Cascajares	»	»	»	»	58,10	58,10
Casla	»	»	»	»	153,92	153,92
Castillejo de Mesleón	»	»	»	»	107	107
Castrillo de Sepúlveda	»	»	»	»	»	»
Castro de Fuentidueña	»	»	»	»	72,28	72,28
Castrojimeno	»	»	»	»	68,31	68,31
Castroserna de Abajo	»	»	»	»	40	40
Castroserna de Arriba	»	»	»	»	90,36	90,36
Castroserracín	»	»	»	»	»	»
Cedillo de la Torre	»	»	»	»	»	»
Cerezo de Abajo	»	»	»	»	139,57	139,57
Cerezo de Arriba	»	»	»	»	185,26	185,26
Cilleruelo de San Mamés	»	»	»	»	»	»
Ciruelos de Coca	»	»	»	»	»	»
Cobos de Fuentidueña	»	»	57,28	»	88,21	145,49
Cobos de Segovia	»	»	»	»	»	»
Coca	»	»	»	»	»	»
Codorniz	»	»	»	»	231,05	231,05
Collado Hermoso	»	»	»	78,15	81,15	159,30
Condado de Castilnovo	»	»	»	»	126,33	126,33
Corral de Ayllón	»	»	»	»	»	»
Cozuelos de Fuentidueña	»	»	»	»	»	»
Cubillo	»	»	»	»	108,96	108,96

DISTRITOS MUNICIPALES	AÑO 1930	AÑO 1931	AÑO 1932	AÑO 1933	AÑO 1934	TOTAL
Cuéllar	»	»	»	»	2.440,46	2.440,46
Cuesta	»	»	»	»	»	»
Cuevas de Provanco	»	»	»	»	180,10	180,10
Chañe	»	»	»	»	256	256
Chatún	»	93,73	»	99,53	92,41	285,70
Dehesa y Dehesa Mayor	»	»	»	»	135,91	135,91
Domingo García	»	»	»	»	161,45	161,45
Donhierro	»	»	»	»	»	»
Duratón	»	»	»	82,42	63,37	145,79
Duruelo	»	»	»	102,35	96,97	199,32
Encinas	»	»	»	»	»	»
Encinillas	»	»	32,40	»	97,89	130,29
Escalona del Prado	»	»	»	»	305,33	305,33
Escarabajosa de Cabezas	»	»	»	»	»	»
Escobar	»	»	»	»	»	»
Espinar (El)	»	»	»	2.073,46	4.316,73	6.390,19
Espirdo	»	»	»	»	»	»
Estebanvela	»	»	»	»	»	»
Etreros	»	»	»	»	131,81	131,81
Fresneda de Cuéllar	»	»	»	»	»	»
Fresno de Cantespino	»	»	»	»	185,78	185,78
Fresno de la Fuente	»	»	»	»	»	»
Frumales	»	»	»	»	300	300
Fuente de Santa Cruz	»	»	»	»	314,53	314,53
Fuente el Olmo de Fuentidueña	»	»	»	»	222,37	222,37
Fuente el Olmo de Iscar	»	»	»	»	»	»
Fuentemilanos	»	»	»	»	»	»
Fuentemizarra	»	»	»	»	84,89	84,89
Fuentepelayo	»	»	»	»	»	»
Fuentepiñel	»	»	»	»	151,29	151,29
Fuenterrebollo	»	»	»	»	459,08	459,08
Fuentesaúco de Fuentidueña	»	»	»	»	212,27	212,27
Fuentes de Cuéllar	»	»	»	»	»	»
Fuentesoto	»	»	»	156,95	181,08	338,03
Fuentidueña	»	»	»	172	158,26	330,26
Gallegos	»	»	»	»	184,26	184,26
Garcillán	»	»	»	»	»	»
Gomezserracín	»	»	»	»	»	»
Grado del Pico	»	»	»	»	81,04	81,04
Grajera	»	»	77,58	»	92,21	169,79
Higuera (La)	»	»	»	»	62,34	62,34
Hinojosa del Cerro	»	»	»	»	44,21	44,21
Honrubia de la Cuesta	»	»	»	149,86	171,22	321,08
Hontalbilla	»	»	»	»	656,05	656,05
Hontanares de Eresma	»	»	»	»	107,77	107,77
Hontoria	»	»	»	»	»	»
Hoyuelos	»	»	»	»	»	»
Huertos (Los)	»	»	»	»	»	»
Ituero y Lama	»	»	»	»	100,01	100,01
Jemenuño	»	»	»	»	146,64	146,64
Juarros de Riomoros	»	»	»	»	»	»
Juarros de Voltoya	»	»	»	»	177,65	177,65
Labajos	»	»	»	»	164,42	164,42
Laguna de Contreras	»	»	»	»	174,16	174,16
Laguna Rodrigo	»	»	»	»	129,57	129,57
Losa (La)	»	149,95	153,02	163,45	165,43	631,85
Languilla	»	»	»	»	98,35	98,33
Lastras de Cuéllar	»	»	»	»	296,34	296,34
Lastras del Pozo	»	»	»	»	»	»
Lastrilla (La)	»	»	»	»	66,01	66,01
Linares del Arroyo	»	»	»	»	106,45	106,45
Losana de Pirón	»	»	»	»	»	»
Lovingos	»	»	»	»	»	»
Maderuelo	»	»	»	»	185,60	185,60
Madriguera	»	»	»	»	»	»
Madrona	»	»	»	»	247,48	247,48
Marazoleja	»	»	»	»	»	»
Marazuela	»	»	»	»	144,79	144,79
Martín Miguel	»	»	»	»	»	»
Martín Muñoz de la Dehesa	»	»	»	»	»	»
Martín Muñoz de las Posadas	»	»	»	»	391,79	391,79
Marugán	»	»	»	»	188,30	188,30
Matabuena	»	»	»	»	»	«
Mata de Cuéllar	»	»	»	»	168,44	168,44
Matilla (La)	»	»	»	»	114,11	114,11
Melque	»	»	»	»	»	»
Membibre de la Hoz	»	»	»	»	»	»
Miguelañez	»	»	»	»	»	»
Miguel Ibáñez	»	»	»	»	79,40	79,40
Montejo de Arévalo	»	»	»	»	»	»
Montejo la Vega de la Serrezuela	»	»	»	131,29	131,29	262,58
Monterrubio	»	»	»	»	»	»
Montuenga	»	»	»	»	222,89	222,89
Moral	»	»	»	141,82	»	141,82
Moraleja de Coca	»	»	»	»	157,57	157,57
Moraleja de Cuéllar	»	15	118,08	120	110	363,08
Mozoncillo	»	»	»	»	»	»
Muñopedro	»	»	»	»	»	»
Muñoveros	»	»	»	»	229,56	229,56
Muyo	»	»	»	»	56,02	56,02

hacer proposiciones a un solo lote de los que comprende la subasta, a varios o a todos, cuidando de consignar el lote o lotes e importe de la proposición, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en la Caja de esta Comunidad, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones, el día 27 del mismo mes y hora indicada.

Coca, 22 de Septiembre de 1934,—El Alcalde presidente, Romualdo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la subasta del fruto de piña albar de los montes «Pinar Viejo» y «El Cantosal» y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad siguiente:

«Pinar Viejo», primera sección, ... pesetas (en letra).

Idem, segunda sección, ... pesetas (en letra).

Idem, tercera sección, ... pesetas (en letra).

«El Cantosal», ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2075

El Ayuntamiento general de Villa y Tierra ha acordado la celebración de las subastas por un quinquenio del aprovechamiento primario, consistente en 14,443 metros cúbicos de madera, 48,956 metros cúbicos de leña de tronco y 23,567 metros cúbicos de leña de copas, valorado en conjunto en 574,36 pesetas (quinientas setenta y cuatro pesetas treinta y seis céntimos), y del aprovechamiento de resinación de 18.294 pinos a vida, valorados en 117.410,85 pesetas (ciento diecisiete mil cuatrocientas diez pesetas, ochenta y cinco céntimos), durante el quinquenio, en el monte número 114 del catálogo, denominado «Común de Arriba», perteneciente a esta Comunidad, sirviendo de base los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con sujeción a lo establecido en el Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra, a las once horas del día treinta de Octubre próximo, ante el Sr. Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario del Distrito, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento general, de las diez a las trece horas, durante todos los días

hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo pliego cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador, en el anverso del sobre, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento primario y de resinación del monte «Común de Arriba», de la Comunidad de Coca», acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito será la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que podrá constituirse en la Depositaría de fondos comunes de Villa y Tierra o en la Caja general de depósitos y sus sucursales.

La subasta se adjudicará a las proposiciones más ventajosas, con arreglo a las condiciones fijadas; previniéndose que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia y en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación definitiva de la subasta, el rematante o rematantes, en cualquiera de las formas establecidas en el articulo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, constituirá la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del precio total de adjudicación de la subasta.

Durante el plazo del contrato y dentro de los veinte primeros días del mes de Febrero de cada año, el rematante del aprovechamiento de resinación, ingresará en la Depositaría de fondos de esta Comunidad la mitad del 90 por 100 del importe del aprovechamiento con arreglo al tipo de adjudicación y plan respectivo, y la otra mitad para el día treinta y uno de Julio siguiente; y por lo que afecta al aprovechamiento primario el propio rematante, ingresará en dicha Depositaría el 90 por 100 del importe total de adjudicación dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación definitiva de la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de Segovia para la subasta del aprovechaniento primario y de resinación por cinco años en el monte «Común de Arriba» de la Comunidad de Coca, y de los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos de gestión técnica correspondientes, ofrece por dichos aprovechamientos las cantidades siguientes:

Por el aprovechamiento primario de 14.443 metros cúbicos de madera, 48.956 metros cúbicos de leña de tronco y 23.567 metros cúbicos de leña de copas, la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Coca, 22 de Septiembre de 1934.—El Alcalde Presidente, Romualdo Acosta.

DISTRITOS MUNICIPALES	AÑO 1930	AÑO 1931	AÑO 1932	AÑO 1933	AÑO 1934	TOTAL
Narros de Cuéllar	»	»	»	»	112,77	112,77
Nava de la Asunción	»	»	»	»	836,92	836,92
Navafría	»	»	»	»	177	177
Navalilla	»	»	»	»	278,91	278,91
Navalmanzano	»	»	»	»	499,61	499,61
Navares de Ayuso	»	»	»	»	86,89	86,89
Navares de Enmedio	»	»	»	152,52	158,87	311,39
Navares de las Cuevas	»	»	»	»	68,59	68,59
Navas de Oro	»	»	»	»	»	»
Navas de San Antonio	»	»	»	»	390,39	390,39
Negredo	»	»	»	»	86,13	86,13
Nieva	»	»	»	»	342,58	342,58
Ochando	»	»	»	»	»	»
Olombrada	»	»	»	»	335,08	335,08
Orejana	»	»	»	»	115,80	115,80
Ortigosa del Monte	»	»	»	»	94	94
Ortigosa de Pestaño	»	»	»	»	»	»
Otero de Herreros	»	»	»	»	»	»
Otones de Benjumea	»	»	»	»	78,83	78,83
Pajarejos	»	»	»	»	42,83	42,83
Pajares de Fresno	»	»	»	»	»	»
Palazuelos de Eresma	»	»	»	»	»	»
Paradinas	»	»	»	»	»	»
Pedraza	»	»	»	»	227,48	227,48
Pelayos del Arroyo	»	»	»	»	53,91	53,91
Perorrubio	»	»	»	»	112,90	112,90
Pinarejos	»	»	»	»	90,56	90,56
Pinarnegrillo	»	»	»	»	217,85	217,85
Pinilla Ambroz	»	»	»	»	157,55	157,55
Pradales	»	»	»	»	113,22	113,22
Prádena	»	»	»	»	»	»
Puebla de Pedraza	»	»	»	»	137,22	137,22
Rapariegos	»	»	»	»	237,93	237,93
Rebollo	»	»	»	»	97	97
Remondo	»	»	»	150,19	150,69	300,88
Revenga	»	»	»	117,57	119,55	237,12
Riaguas de San Bartolomé	»	»	»	»	100,27	100,27
Riahuelas	»	»	»	»	61,73	61,73
Riaza	»	»	»	»	»	»
Ribota	»	»	»	»	96,40	96,40
Riofrío de Riaza	»	»	»	»	76,25	76,25
Roda de Eresma	»	»	»	»	135,56	135,56
Sacramenia	»	205,04	»	»	243,93	448,97
Salceda	»	»	»	»	83,10	83,10
Saldaña de Ayllón	»	»	»	»	77,25	77,25
Samboal	»	»	»	»	»	»
Sanchonuño	»	»	»	»	235,74	235,74
San Cristóbal de Cuéllar	»	161,52	162,30	162,30	213,23	699,35
San Cristóbal de la Vega	»	»	»	»	163,71	163,71
Sangarcía	»	»	»	»	272	272
San Ildefonso	»	»	»	1.117,53	1.801,19	2.918,72
San Martín y Mudrián	»	»	»	»	»	»
San Miguel de Bernúy	»	»	»	»	118,45	118,45
San Pedro de Gailos	»	»	»	»	202,26	202,26
Santa María de Nieva	»	»	»	399,03	380,64	779,67
Santa María de Riaza	»	»	»	85,18	91,16	176,34
Santa Marta del Cerro	»	»	»	»	51,43	51,43
Santibáñez de Ayllón	»	»	»	»	199,69	199,69
Santiuste de Pedraza	»	»	»	126,21	118,83	245,04
Santiuste de San Juan Bautista	»	»	»	»	»	»
Santo Domingo de Pirón	»	»	»	»	»	»
Santo Tomé del Puerto	»	»	»	»	180,98	180,98
Sauquillo de Cabezas	»	»	»	»	»	»
Sebúlcor	»	»	»	»	409,06	409,06
Segovia	9.453,64	12.235,71	14.949,25	13.972,06	14.073,67	64.682,33
Sepúlveda	»	»	»	»	»	»
Sequera de Fresno	»	»	»	»	»	»
Serracín	»	»	»	»	39,13	39,13
Siguero	»	»	»	»	80,26	80,26
Sigueruelo	»	»	»	»	»	»
Sotillo	»	»	»	»	67,27	67,27
Sotosalbos	»	»	»	»	»	»
Tabanera la Luenga	»	»	»	»	»	»
Tabladillo	»	»	»	»	»	»
Tolocirio	»	»	»	»	»	»
Torreadrada	»	»	»	»	»	»
Torrecaballeros	»	»	»	97,25	89,08	186,33
Torrecilla del Pinar	»	»	»	244,92	221,70	466,62
Torreiglesias	»	»	»	»	449,24	449,24
Torre Val de San Pedro	»	»	»	»	186,86	186,86
Trescasas	»	52,63	»	»	52,37	105
Turégano	»	»	»	825,30	812,41	1.637,71
Turrubuelo	»	»	»	»	»	»
Urueñas	»	»	»	»	179,33	179,33
Valdeprados	»	»	»	»	»	»
Valdesimonte	»	»	»	»	225,56	225,56
Valdevacas y El Guijar	»	»	»	»	175,16	175,16
Valdevacas de Montejo	»	»	»	»	163,07	163,07
Valdevarnés	»	»	»	»	77,28	77,28
Valseca	»	»	»	»	256,48	256,48

DISTRITOS MUNICIPALES	AÑO 1930	AÑO 1931	AÑO 1932	AÑO 1933	AÑO 1934	TOTAL
Valtiendas	»	»	»	»	182,51	182,51
Valverde del Majano	»	»	283,43	309,22	309,27	901,92
Valvieja	»	»	»	»	98,20	98,20
Valle de Tabladillo	»	»	»	»	20,13	20,13
Vallelado	»	»	»	»	386,80	386,80
Valleruela de Pedraza	»	»	»	»	63,57	63,57
Valleruela de Sepúlveda	»	»	»	»	148,03	148,03
Vegafría	»	»	»	»	95,89	95,89
Veganzones	»	»	»	»	699,13	699,13
Vegas de Matute	»	»	»	»	197	197
Ventosilla y Tejadilla	»	»	»	»	»	»
Villacastín	»	»	»	»	775,37	775,37
Villacorta	»	»	»	»	77,83	77,83
Villagonzalo de Coca	»	»	»	»	»	»
Villar de Sobrepeña	85,53	»	»	60,30	60,30	206,13
Villaseca	»	»	»	»	37,08	37,08
Villaverde de Iscar	»	»	»	369,30	334,55	703,85
Villaverde	»	141,11	143,36	»	191,05	478,52
Villeguillo	»	»	»	»	»	»
Villoslada	»	»	»	»	»	»
Yanguas de Eresma	»	»	»	»	234,07	234,C7
Zamarramala	»	»	»	»	213,24	213,24
Zarzuela del Monte	»	»	»	»	301,52	301,52
Zarzuela del Pinar	»	»	»	»	»	»
TOTALES	9.539,17	13.054,72	16.079,76	22.454,81	55.052,45	116.180,91

Segovia, 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario-Contador, Anselmo Romero.—V.º B.º: El Presidente, Salustiano Casas.

2075

GOMEZSERRACIN

SUBASTA

El día veintidós de Octubre próximo a las diez horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, de un empleado del ramo de montes, y del Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, la primera subasta de los aprovechamientos primarios de 311 pinos albares, con 139,155 metros cúbicos de madera y 66,877 metros cúbicos leña de copa, bajo el tipo de tasación de 1.581,35 pesetas, y si quedara desierta la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo sitio y horas a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la mesa presidencial, el mismo día de la subasta durante la primera media hora, en sobres cerrados y lacrados, acompañadas del resguardo de la consignación del cinco por ciento de tasación y de la cédula personal firmada por el interesado, siendo desechadas en el acto de la apertura de pliegos las proposiciones que no reunan estas condiciones.

Para el bastanteo de poderes podrá hacerse ante cualquier Abogado con ejercicio en la provincia, y el rematante cumplirá con las condiciones de los pliegos económico y facultativo que se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta.

Las proposiciones se redactarán en papel de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, ajustadas al modelo que se inserta al final.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del día... de... de 1934, para la subasta de los aprovechamientos primarios del monte «Pimpollada y Plantíos» de los propios de Gomezserracín, y de las condiciones de los pliegos económico y facultativo se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Gomezserracín 21 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Severiano Gómez.

El día veintidós de Octubre próximo a las quince horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, la primera subasta de los aprovechamientos del fruto de piña albar, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas, y si quedara desierta la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo sitio y horas a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la mesa presidencial el mismo día de la subasta, durante la primera media hora, en sobres cerrados y lacrados, acompañadas del resguardo de la consignación del cinco por ciento de tasación y de la cédula personal firmada por el interesado, siendo desechadas en el acto de la apertura de pliegos las proposiciones que no reunan estas condiciones.

Para el bastanteo de poderes podrá hacerse ante cualquier Abogado con ejercicio en la provincia, y el rematante cumplirá con las condiciones de los pliegos económico y facultativo que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta.

Las proposiciones se redactarán en papel de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, ajustadas al modelo que se inserta al final.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial del dia... de... de 1934, para la subasta de los aprovechamientos de piña albar, del monte «Pimpollada y Plantíos», de los propios de Gomezserracín y de las condiciones de los pliegos económico y facultativo, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Gomezserracín, 21 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Severiano Gómez.

PINAREJOS 2059

SUBASTA

El día 24 de Octubre próximo, a las once en punto de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial y su sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal que legalmente le represente, con asistencia del Regidor Síndico del mismo, un empleado del ramo de montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario autorizante, la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, correspondiente al año forestal de 1934 a 1935, consistente en 1.487 pinos negrales, cuya cubicación arroja 415,237 metros cúbicos de madera y 415,453 de leña de tronco.

A dicha subasta le servirá de tipo de tasación la suma de 11.050 pesetas 56 céntimos, y tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 116, correspondiente al 16 de Septiembre de 1931, y al de las económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores constituirán el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación, ascendiente a quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos (552,53), y el rematante prestará la fianza definitiva del diez por ciento del importe de la subasta, para responder del contrato.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), se harán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publica a continuación y se presentarán acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal en el acto de la subasta, durante la media hora por que será abierta ésta.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana y se cumplirá con cuanto determina el apartado 3.º del artículo 162 del estatuto municipal.

El bastanteo de poderes se verificará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar.

El rematante queda obligado a sufragar todos los gastos que se originen con esta subasta, anuncios, reintegros, gastos de gestión técnica y todos aquellos que estén en relación con la misma.

Para todo cuanto guarde relación con esta subasta y no se halle comprendido en el presente anuncio, se estará en un todo sujeto a lo que determinan los pliegos de condiciones facultativas y económicas correspondientes y al reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Pinarejos, 18 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Gregorio Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, de la tarifa..., expedida en..., bajo el número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número..., del día..., referente a la subasta del aprovechamiento de productos primarios, correspondientes al año forestal de 1934 a 1935, del monte de propios de Pinarejos, acepta los pliegos de condiciones que le sirven de base, de los cuales se halla enterado, y se obliga a tomar a su cargo y por su cuenta expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2046

ALDEASOÑA

Confeccionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, por la Junta general del mismo para el ejercicio actual de 1934, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que sea inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales y tres días más, podrán examinarle los contribuyes en él comprendidos que lo deseen e intentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta respectiva presentadas en dicha Secretaría justificadas debidamente las mismas con los hechos que aleguen, de conformidad a lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

Lo que se hace público y notorio por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Aldeasoña, 15 de Septiembre de 1934.—El Presidente de la Junta, Mariano Fuente.—V.º B.º: El Alcalde, Bibiano Hernando.

2044

BERNARDOS

Bernardino Alvarez Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Bernardos.

Certifico: Que a los folios 48 y 49 del libro corriente de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, consta la extraordinaria correspondiente al quince del actual, a la que asistieron ocho Concejales de los nueve de que se compone la Corporación, que contiene el acuerdo siguiente:

«Empréstito.—El Sr. Alcalde Presidente expone que resultando insu-

ficiente la subvención concedida por el Estado y el sobrante del presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio, para cubrir el extraordinario de las obras de construcción de un grupo escolar, considerada procedente e imprescindible la emisión de un empréstito de carácter local, por valor de cinco mil trescientas veintisiete pesetas, ocho céntimos, mediante suscripción pública al tipo del 5 por 100 de interés anual, amortizable con cargo al presupuesto del año próximo; creyendo viable dicho empréstito por el indicado procedimiento, sin necesidad de acudir a la conversión de la inscripción de estos propios, ni a la garantia en prenda de la misma, puestó que por varios vecinos se han hecho ofrecimientos en este sentido.

La Corporación queda enterada y después de un detenido estudio del asunto y de la consiguiente discusión, como medio más sencillo y conveniente a los intereses del Municipio, por unanimidad acuerda que para cubrir el referido presupuesto extraordinario se lleve a efecto la emisión del expresado empréstito de cinco mil trescientas veintisiete pesetas, ocho céntimos, en la forma y condiciones expuestas por el Sr. Alcalde y que este acuerdo sea sometido a la aprobación por referendum, conforme previene el articulo 545 del estatuto municipal, cuyo acto tendrá lugar el domingo 21 de Octubre prósimo, a las diez, en la sala capitular de este Ayuntamiento.»

Y para que el acuerdo transcrito sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 222 del estatuto municipal, expido la presente en Bernardos, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.--Bernardino Alvarez.--V.º B.º: El Alcalde, Luis Herranz.

2045

PINAREJOS

Habiéndose acordado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 16 del mes en curso, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago de los gastos que puedan originarse en el capítulo 3.º, artículo 2.º, partida 3.ª del presupuesto en vigor, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dlas hábiles, a contar desde el siguiente el de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo que dispone el artículo 12 del reglamento del vigente reglamento de la hacienda municipal.

Pinarejos, 17 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Gregorio Martín.

2089

CABEZUELA

Formado el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en dicho período se examine por quien lo desee y se presenten las reclamaciones que crean justas sobre errores aritméticos o de copia.

Cabezuela, 22 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Martín de Martín.

2078

VALTIENDAS

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido a bien aprobar provisionalmente las cuentas de este Municipio correspondientes al ejerclcio de 1933, las cuales serán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se examinen por los vecinos que lo deseen y se interpongan reclamaciones.

Valtiendas, 22 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Pérez.

2088

GARCILLAN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó practicar el deslinde y amojonamiento de las vias pecuarias de carácter general y local de este término municipal, cuyas operaciones empezarán el día 10 de Octubre próximo y hora de las nueve de la mañana, comenzando por el camino de Valverde.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vias expresadas y estos puedan ejercitar cuantos derechos les pertenezcan ante esta Alcaldía en la forma que previenen las disposiciones vigentes, sirviendo el presente anuncio de notificación para todos los efectos legales.

Garcillán, 20 de Septienbre de 1934. El Alcalde, Fernando Martín.

2086

SANTA MARIA DE NIEVA

Por acuerdo de esta Corporación municipal la cobranza de tos dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades de esta Villa y año actual, se verificará durante las horas reglamentarias hasta el día 10 de Octubre próximo en el período voluntario en el domicilio del Recaudador, Plaza de la Constitución, núm. 8, de esta Villa don Lucas Cabrejas Santos.

Por tal motivo invito a los señores contribuyentes a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en dicho plazo, incurriendo en otro caso sin más notificación y requerimiento en el recargo único de apremio del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si lo hacen en los días 21 al 30 de Octubre.

Lo que se hace público para general conoc miento.

Santa María de Nieva, 22 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Balbuena.

2070

MELQUE DE CERCOS

Hallándose servido accidentalmente el cargo de Depositario de fondos de este municipio, esta Corporación de mi presidencia en sesión ordinaria del día 10 del actual y por unanimidad, acordó se anuncie la propiedad de dicho cargo con el sueldo de 100 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, cuyas solicitudes debidebidamante reintegradas y acompañadas de la cédula personal del corriente ejercicio serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en días lab rables y horas de oficina, en el término de treinta días desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Melque de Cercos 21 de Septlembre de 1934.—El Alcalde, Francisco de Frutos.

CÉDULAS PERSONALES

Año de 1934

Aprobadas por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial los padrones de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de los pueblos que a continuación se expresan, quedan expuestos en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para en ese plazo y cinco días más, admitir las reclamaciones oportunas.

Relación que se cita

Calabazas.
Martin Muñoz de la Dehesa.
Fuentidueña.

2053

VILLAVERDE DE MONTEJO

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1935, se halla expuesto dicho documento con los demás justificantes en la Secretaría municipal, por el término de ocho días hábiles, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, a tenor de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de hacienda municipal vigente.

Villaverde de Montejo, 18 de Septiembre de 1934.--El Alcalde, Hilario Mayor.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Aragoneses.
Cobos de Segovia.
Tabladillo.

2068

Recaudación de Hacienda de la Zona de la Capital

Edicto para la subasta de fincas.—Derechos reales.—Año de 1934

D. Aurelio López Hídalgo, Recaudador de Hacienda de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de D.ª Manuela Medina Revillo, vecina de Segovia, por débitos de la contribución y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 17 de Septiembre, la providencia siguiente:

«Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los herederos de D.ª Manuela Medina, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del estatuto de recaudación, el día 16 de Octubre de 1934, a las once de la mañana y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 114 del estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

Débitos por principal, recargos y costas, 4.600 pesetas.—Clase, cabida y situación de la finca, linderos antiguos, doce-dieciocho avas partes de un corral con cochera y caballeriza, en San Ildefonso, calle del Horno Viejo, núm. 5, hace vuelta a la calle del Matadero, con cuya calle linda por la derecha o Norte; por la izquierda o Sur, linda con una casa del Duque de Ahumada, y por la espalda o Poniente, con jardín y caballerizas del citado Duque. Mide mil quinientos noventa y dos metros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Linderos modernos, finca de piso bajo y primero, destinada a tahona y vivienda; que linda derecha, entrando, Plaza Matadero; izquierda, el núm. 3 del Ayuntamiento y fondo, escuelas públicas.—Capitalización de la misma, 15.740 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna. — Valor para la subasta, 10.493,33 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que se intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito. que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Segovia, 19 de Septiembre de 1934. —El Recaudador, A. López.

IMPRENTA PROVINCIAL